

## CARGOS Y PERSONAL

### UNIVERSIDADES CATALANAS

#### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

#### **CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución 1119/2020, de 28 de julio, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de profesorado lector (DOGC núm. 8196, de 7.8.2020).**

Antecedentes y fundamentos de derecho

Habiendo sido publicada en el DOGC de fecha 7 de agosto de 2020, la resolución 1119/2020, de 28 de julio, de convocatoria de concursos públicos para la contratación de profesorado lector que especifica que, entre otros remisiones normativas, la convocatoria se desarrollará de acuerdo con el al reglamento para la provisión y contratación de profesorado lector, aprobar por Acuerdo del Consejo de Gobierno, n.º 61/2014.

El mencionado reglamento establece, en su artículo 11, que el plan de trabajo a presentar por las personas candidatas no puede superar las 30 páginas.

En la base 3.4 f) de la convocatoria, no se especifica la limitación del plan de trabajo prevista en el reglamento en la que hace referencia en el plan de trabajo a presentar por las personas candidatas sin especificar las condiciones ni la limitación de extensión del mismo.

Si bien la remisión hecha en las bases específicas de la convocatoria al reglamento comporta la vigencia de las condiciones previstas en el mismo, la carencia de referencia explícita en las mismas puede llevar a error a las personas candidatas que no consulten el texto del reglamento.

De acuerdo con el previsto en el artículo 109.2 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por los motivos expuestos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas según los que establecen los Estatutos de esta universidad.

RESUELVO,

PRIMERO Y ÚNICO.- Enmendar la base 3.4 f) del Anexo I de la resolución 1119/2020, de 28 de julio, en el siguientes términos:

Donde consta:

f) Plan de trabajo para lograr el perfil y dar respuesta a las necesidades expuestas a la convocatoria de la plaza.

Tiene que constar:

f) Plan de trabajo correspondiente a un periodo de 4 años de vinculación académica para lograr el perfil y dar respuesta a las necesidades expuestas a la convocatoria de la plaza.

El plan de trabajo tendrá que tener un máximo de 30 páginas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, en conformidad con el que dispone el

CVE-DOGC-B-20248021-2020

artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la rector de la UPC, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se tercia, desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 3 de septiembre de 2020

Francesc Torres

Rector

(20.248.021)